

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0145-2018-MPYLO/ALC

La Oroya, 16 de agosto de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTOS:



El Informe N° 529-2018-MPYLO/GPP, de fecha 15 de agosto de 2018 por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

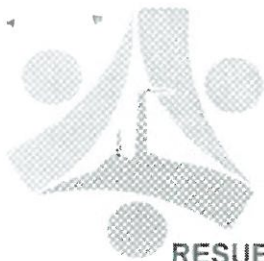
Que, con fecha 03 de enero de 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MPYLO/ALC;

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 42°, inciso 42.1 Incorporación de Mayores Fondos Públicos: literal d) Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el numeral 24.3 del artículo el 24°, establece que de haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la resolución de formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del pliego, debidamente fundamentada;

Que, mediante Informe N° 529-2018-MPYLO/GPP, de fecha 15 de agosto de 2018 emitida por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por la cual solicita la aprobación mediante acto resolutorio la contrapartida por el monto de ciento cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve con 00/100 soles (S/ 151,789.00) para cofinanciar la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION JOSE ANTONIO ENCINA FRANCO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI-JUNIN"**, con Código de Proyecto 2319001;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE la contrapartida hasta por la suma de ciento cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve con 00/100 soles (S/ 151,789.00) para cofinanciar la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION JOSE ANTONIO ENCINA FRANCO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI-JUNIN”**, con Código de Proyecto 2319001.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZASE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACION DE LA RESOLUCION

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenando, de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA